



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.5/2024.-

Vista: La Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Octubre-Diciembre del año 2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El Informe de la Contraloría Municipal.

Vista: La Constitución de la República Dominicana en su Art. No.205, sobre Ejecución Presupuestaria Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto.

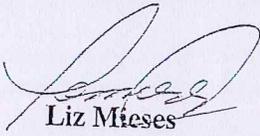
Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

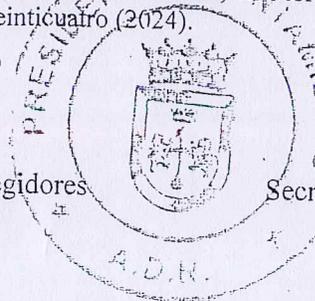
Resuelve

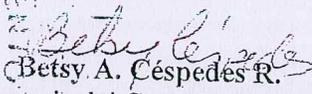
Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la Ejecución Presupuestaria correspondiente al Trimestre Octubre-Diciembre del año 2023, en su origen y aplicación de fondos, consistente en Ingresos por la suma de RD\$1,720,203,899.99 (UN MIL SETECIENTOS VEINTE MILLONES, DOSCIENTOS TRES MIL, OCHOCIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON 99/100), y Gastos Generales ascendentes a la cantidad de RD\$1,673,375,788.07 (UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES, TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL, SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON 07/100).

Segundo: Comunicar la presente resolución a la Administración Municipal para fines de conocimientos y ejecución.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demerizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dos (2) días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo de Regidores
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.72/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.14/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria, alcanza un valor de RD\$115,000,000.00.

Considerando: Que con el aumento de RD\$115,000,000.00, el Presupuesto Vigente de RD\$6,354,249,522.11, aumentará la suma de RD\$6,469,249,522.11.

Considerando: Que el origen de estos fondos corresponde al aporte de Capital del Gobierno Central para reducir las deficiencias de drenaje pluvial en el Distrito Nacional.

Considerando: Que la Dirección de Mantenimiento y Obras Comunitarias fue la única que experimentó variación con la Presente Reformulación Presupuestaria con RD\$115,000,000.00.

Considerando: Que el Programa No. 11, Obras Públicas Municipales fue el único que experimentó variación con la Presente Reformulación Presupuestaria con un valor de RD\$115,000,000.00

Considerando: Que el Objeto No. 27, Obras, fue el único beneficiado con la Presente Reformulación, con un monto de RD\$115,000,000.00.

Cont....



Res. No.72/2023.-

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,669,335,408.21	-	1,669,335,408.21	25.80
Servicios	3,081,035,624.97	-	3,081,035,624.97	47.63
Inversión de Capital	1,379,866,949.77	115,000,000.00	1,494,866,949.77	23.11
Educación, Género y Salud	224,011,539.16	-	224,011,539.16	3.46
Total	6,354,249,522.11	115,000,000.00	6,469,249,522.11	100.00

PUNTOS DE URGENCIA DRENAJE PLUVIAL

La presente Reformulación Presupuestaria posee la modalidad de Adenda de Ingresos y Gastos, para registrar un nuevo aporte extraordinario de capital del Gobierno Central, destinado a reducir el déficit que posee la infraestructura del drenaje pluvial de la ciudad, lo que va a disminuir las grandes inundaciones al momento de producirse Tormentas Tropicales como el pasado 24 de agosto con la Tormenta Franklin.

La Alcaldía ha identificado los principales puntos neurálgicos de drenaje pluvial, considerando que para solucionar los mismos se necesitan 361 pozos filtrantes con sus respectivos colectores e imbornales y cuatro tramos de alcantarillado pluvial con sus registros

Las áreas que se escogieron para ser intervenidas son las siguientes:

- Rosmil
- Av. Luperón
- Cacicazgos
- Ciudad Moderna
- Los Restauradores
- Av. Winston Churchill
- La Castellana
- Los Prados
- Ave. 27 de Febrero
- Piantini
- Arroyo Hondo
- Naco
- Av. Kennedy
- Villas Agrícolas

Cont....



Res. No.72/2023.-

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

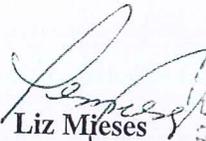
Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba,** la 14va Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$115,000,000.00 (CIENTO QUINCE MILLONES CON 00/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000102, de fecha 29 de septiembre del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No. 000097 de fecha 29 de septiembre del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza,** a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$115,000,000.00.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional

En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.79/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.17/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Considerando: Que la presente Adenda de Ingresos y/o Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria, alcanza un valor de RD\$6,072,337.96.

Considerando: Que con el aumento de RD\$6,072,337.96, el Presupuesto Vigente de RD\$6,516,402,218.16, aumentará la suma de RD\$6,522,474,556.12.

Considerando: Que el origen de estos fondos corresponde a intereses generados por Certificados y Balances Financieros, los cuales se obtuvieron de la siguiente manera:

1. Banco de Reservas	RD\$ 5,812,376.75.
2. Banco Popular Dominicano,	RD\$ 259,961.21.
Para un total de	<u>RD\$ 6,072,337.96.</u>

Considerando: Que las principales Direcciones beneficiadas con la presente Adenda de Ingresos y Gastos son las siguientes:

1. Concejo Municipal, con la suma de	RD\$1,500,000.00.
2. Dirección de Tecnología de la Información, con la suma de	RD\$1,500,000.00.
3. Dirección Jurídica, con la suma de	RD\$1,272,337.96.
4. Dirección Administrativa, con la suma de	RD\$900,000.00.
5. Dirección de Gestión Humana, con la suma de	RD\$500,000.00.
6. Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, con la suma de	RD\$400,000.00.
Para un total de	<u>RD\$6,072,337.96.</u>

Cont...



Res.No.79/2023.-

Considerando: Que los Programas que han experimentado variación positiva en la presente Reformulación Presupuestaria son las siguientes:

1. Programa No.01, Normas, Políticas y Administración Municipal,	RD\$ 5,672,337.96.
2. Programa No. 15, Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación,	RD\$ 400,000.00.
Para un total de,	<u>RD\$6,072,337.96.</u>

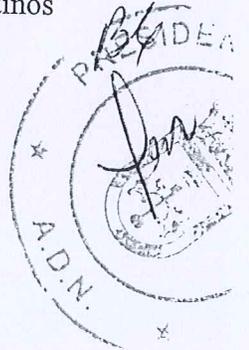
Considerando: Que los Objetos beneficiados son los siguientes:

No. 21, Remuneraciones y Contribuciones,	RD\$ 500,000.00.
No. 22, Contrataciones de Servicios,	RD\$ 4,272,337.96.
No. 23, Materiales y Suministros,	RD\$ 400,000.
No. 26, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,	RD\$ 900,000.00.
Para un total de,	<u>RD\$ 6,072,337.96.</u>

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,681,747,645.21	500,000.00	1,682,247,654.21	25.79%
Servicios	3,093,896,710.59	4,272,337.96	3,098,169,048.55	47.50%
Inversión de Capital	1,505,466,949.77	900,000.00	1,506,366,949.77	23.10%
Educación, Género y Salud	235,290,912.59	400,000.00	235,690,912.59	3.61%
Total	6,516,402,218.16	6,072,337.96	6,522,474,556.12	100.00%



Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Cont...

Res.No.79/2023.-

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

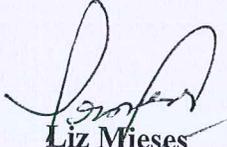
Resuelve

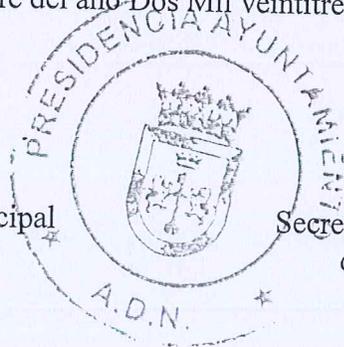
Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 17va Adenda y/o Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$6,072,337.96 (SEIS MILLONES, SETENTA Y DOS MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 96/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000105, de fecha 08 de noviembre del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No. 000100 de fecha 08 de noviembre del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

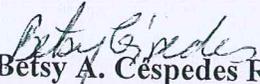
Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$6,072,337.96.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).


Liz Mises
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Cespedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE

Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.73/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.15/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria en la modalidad de Adenda de Ingresos y Gastos se debe a intereses generados por los Certificados Financieros.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria alcanza un valor de RD\$34,191,610.43.

Considerando: Que el aumento de RD\$34,191,610.43 al Presupuesto Vigente del año 2023, RD\$6,469,249,522.11, el nuevo Presupuesto Vigente alcanza un valor de RD\$6,503,441,132.54.

Considerando: Que el origen de estos fondos se obtiene por concepto de intereses generados por Certificados Financieros y balance en cuenta, así se puede observar el siguiente detalle:

Intereses generados por balance de cuenta BPP	RD\$ 76,689.53
Intereses generados por Certificados Financieros APP	RD\$28,030,460.31
Intereses generados por Certificados Financieros BPD	<u>RD\$ 834,424.80</u>
TOTAL.....	RD\$34,191,610.43

Considerando: Que las Direcciones en su gran mayoría fueron afectadas positivamente por la presente Reformulación, como podemos observar detallados en los anexos de la siguiente página.

Considerando: Que los Objetos del Gasto que experimentaron variaciones en la presente Reformulación Presupuestaria son los siguientes:

Cont...



Objeto No. 21, Remuneraciones y Contribuciones, aumentó la suma de RD\$12,412,237.00, lo que aumenta su Presupuesto Modificado a la suma de RD\$1,647,747,645.21.

Objeto No. 22, Contrataciones de Servicios, aumentando la suma de RD\$7,879,373.43, alcanzando el Presupuesto Modificado un monto de RD\$2,657,902,925.54.

Objeto No. 23, Materiales y Suministros, a la suma de RD\$3,000,000.00, alcanzando su Presupuesto Modificado la suma de RD\$436,255,079.93.

Objeto No. 24, Transferencias Corrientes, aumentó la cantidad de RD\$700,000.00, no sufrió disminución por lo que su Presupuesto Modificado aumentó a RD\$121,450,934.00.

Objeto No. 26, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, experimentó un incremento de RD\$2,200,000.00, para alcanzar un Presupuesto Modificado de RD\$85,988,270.29.

Objeto No. 27, Obras, aumentó RD\$8,000,000.00, no disminuyó, por tanto, no sufrió variación y su Presupuesto Modificado será de RD\$1,283,398,728.41.

Objeto No. 29, Gastos Financieros, su Presupuesto Modificado no varía, es de RD\$22,500,000.00.

Objeto No. 42, Disminución de Pasivos, su Presupuesto Modificado no varía, es de RD\$248,197,549.16.

Considerando: Que los Programas que experimentaron variaciones en la Presente Reformulación Presupuestaria son los siguientes:

El Programa No. 1, Normas Políticas y Administración Municipal de Servicios Públicos, aumentó RD\$13,911,397.00, y su Presupuesto Modificado de RD\$1,147,700,967.68.

El Programa No. 11, Obras Públicas Municipales, aumentó RD\$2,356,450.00, y el Presupuesto Modificado será de RD\$1,598,103,789.19.

El Programa No. 12, Gestión y Administración de Servicios Públicos, aumentó RD\$2,356,450 y su Presupuesto Modificado RD\$2,376,130.00.

El Programa No. 13, Saneamiento Ambiental y Foresta, aumentó RD\$2,376,130.00, el Presupuesto modificado es de RD\$142,343,302.60.

El Programa No. 14, Gestión y Administración de Servicios Sociales, aumentó RD\$381,940.00, para un Presupuesto Modificado de RD\$132,292,158.00.



Cont...

Res. No.73/2023.-

El Programa No. 15, Fomenta de la Cultura, Deporte y Recreación, aumentó RD\$5,084,593.43, para un Presupuesto Modificado de RD\$173,839,108.59.

El Programa No. 16, Promoción y Participación Comunitaria, aumentó RD\$242,250.00, para un Presupuesto Modificado de RD\$52,269,240.00.

El Programa No. 96, Deuda Pública y Otras Operaciones Financieras, no sufrió variaciones, por tanto, su Presupuesto modificado es de RD\$270,697,549.16.

El Programa No. 98, Administración de Contribuciones Especiales, no sufrió variación, por tanto, su Presupuesto Modificado es de RD\$73,612,284.00.

El Programa No. 99, Administración de Activo, Pasivo y Transferencias, aumentó RD\$700,000.00, ascendiendo su Presupuesto modificado a RD\$28,075,000.00.

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,669,335,408.21	12,412,237.00	1,681,747,645.21	25.86%
Servicios	3,081,035,624.97	7,900,000.00	3,088,935,624.97	47.50%
Inversión de Capital	1,494,866,949.77	8,900,000.00	1,503,766,949.77	23.12%
Educación, Género y Salud	224,011,539.16	4,979,373.43	228,990,912.59	3.52%
Total	6,469,249,522.11	34,191,610.43	6,503,441,132.54	100.00%

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

Cont...

Res. No.73/2023.-

Resuelve

Primero: Aprobar, como al efecto **aprueba**, la 15va Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$34,191,610.43, (TREINTA Y CUATRO MILLONES, CIENTO NOVENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS DIEZ PESOS CON 43/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 0000103, de fecha 29 de septiembre del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No. 000098 de fecha 29 de septiembre del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

Segundo: Autorizar, como al efecto **autoriza**, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$34,191,610.43.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Diez (10) días del mes de Octubre del año Dos Mil veintitrés (2023).



Liz Mises

Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Betsy A. Céspedes R.

Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional



Ayuntamiento del Distrito Nacional

DESPACHO DEL PRESIDENTE
Santo Domingo, R.D.

Ayuntamiento del Distrito Nacional En Uso de sus Facultades Legales

Dicta la Resolución No.78/2023.-

Vista: La Reformulación Presupuestaria No.16/2023, enviada por la Administración Municipal, para conocimiento y aprobación del Concejo de Regidores.

Considerando: Que la presente Reformulación Presupuestaria se caracteriza por ser una Adenda de Ingresos y Gastos.

Considerando: Que esta Reformulación Presupuestaria modifica el Presupuesto Vigente del año 2023.

Considerando: Que el monto total de la Reformulación Presupuestaria, alcanza un valor de RD\$12,961,085.62.

Considerando: Que con el aumento de RD\$12,961,085.62, el Presupuesto Vigente de RD\$6,503,441,132.54, aumentará la suma de RD\$6,516,402,218.16.

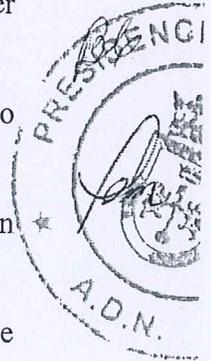
Considerando: Que el origen de estos fondos corresponde a intereses generados por Certificados y Balances Financieros, los cuales se obtuvieron de la siguiente manera:

1. Asociación Popular de Ahorros y Préstamos	RD\$ 9,208,363.77.
2. Banco de Reservas	RD\$ 2,693,115.57.
3. Banco Popular Dominicano,	RD\$ 1,059,606.28.
Para un total de	<u>RD\$12,961,085.62.</u>

Considerando: Que las principales Direcciones beneficiadas con la presente Adenda de Ingresos y Gastos son las siguientes:

1. Dirección de Innovación y Proyectos Especiales, con la suma de	RD\$6,000,000.00.
2. Dirección Administrativa, con la suma de	RD\$3,000,000.00.
3. Despacho de Infraestructura Urbana, con la suma de	RD\$1,500,000.00.
4. Dirección Jurídica, con la suma de	RD\$1,000,000.00.
5. Dirección de Recaudaciones, con la suma de	RD\$500,000.00.
6. Dirección Financiera, con la suma de	RD\$461,085.62.
7. Dirección de Patrimonio Cultural y Centro Histórico, con la suma de	RD\$300,000.00.
8. Dirección de Aseo Urbano y Equipos, con la suma de	RD\$200,000.00.
Para un total de	<u>RD\$12,961,085.62.</u>

Cont...



Res.No.78/2023.-

Considerando: Que los Programas que han experimentado variación positiva en la presente Reformulación Presupuestaria son las siguientes:

1. Programa No.01, Normas, Políticas y Administración Municipal,	RD\$ 4,961,085.62.
2. Programa No. 11, Obras Públicas Municipales,	RD\$ 1,500,000.00.
3. Programa No. 12, Gestión y Adm. De Servicios Públicos,	RD\$ 200,000.00.
4. Programa No. 15, Fomento de la Cultura, Deporte y Recreación,	RD\$ 6,300,000.00.
Para un total de,	<u>RD\$12,961,085.62.</u>

Considerando: Que los Objetos beneficiados son los siguientes:

No. 22, Contrataciones de Servicios,	RD\$ 12,461,085.62.
No. 23, Materiales y Suministros,	RD\$ 300,000.00.
No. 26, Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles,	RD\$ 200,000.00.
Para un total de,	<u>RDS 12,961,085.62.</u>

Destino de los Fondos

El impacto producido por la presente Reformulación Presupuestaria sobre los Destinos de los Fondos es el siguiente:

Descripción	Presupuesto Vigente	Adenda Actual Ingresos	Presupuesto Modificado	%
Personal	1,681,747,645.21	-	1,681,747,645.21	25.81%
Servicios	3,088,935,624.97	4,961,085.62	3,093,896,710.59	47.48%
Inversión de Capital	1,503,766,949.77	1,700,000.00	1,505,466,949.77	23.10%
Educación, Género y Salud	228,990,912.59	6,300,000.00	235,290,912.59	3.61%
Total	6,503,441,132.54	12,961,085.62	6,516,402,218.16	100.00%

Visto: El informe de la Comisión de Presupuesto y Finanzas.

Visto: El Informe favorable de la Contraloría Municipal.

Vista: La Ley No.423/06, Ley Orgánica de Presupuesto.

Cont...



Res.No.78/2023.-

Visto: El Decreto No.492/07, que aprueba el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, específicamente el Art. 44, sobre Modificación Presupuestaria.

Vista: Las disposiciones de la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, en lo correspondiente a Los Art. 339, 340,341 y 347 de dicha Ley.

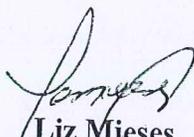
Resuelve

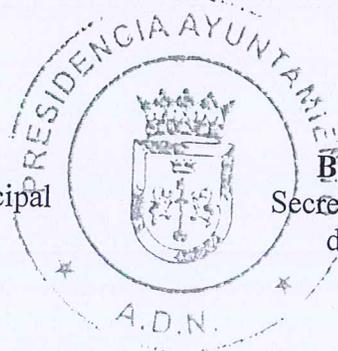
Primero: Aprobar, como al efecto aprueba, la 16va Adenda y/o Reformulación Presupuestaria para el año 2023, por la suma de RD\$12,961,085.62 (DOCE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL, OCHENTA Y CINCO PESOS CON 62/100), fondos que serán distribuidos y registrados conforme la presentación de la Dirección Ejecutiva del Ayuntamiento del Distrito Nacional en el formulario No. 000104, de fecha 30 de octubre del 2023, Adendum al Presupuesto y el formulario No. 000099 de fecha 30 de octubre del 2023, Modificaciones del Presupuesto de Ingresos.

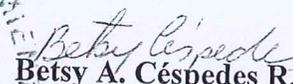
Segundo: Autorizar, como al efecto autoriza, a la Administración Ejecutiva Municipal a fin de que instruya a la Dirección de Planificación y Desarrollo Institucional, para que a través del Departamento de Presupuesto realice las Modificaciones Presupuestarias correspondientes al año 2023, como resultado del aumento de RD\$12,961,085.62.

Tercero: Comunicar la presente Resolución a la Administración Ejecutiva Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones Lic. Emilio Rodríguez Demorizi, del Palacio Municipal del Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, en Sesión Ordinaria a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año Dos Mil veintitrés (2023).


Liz Mieses
Presidenta del Concejo Municipal
del Distrito Nacional




Betsy A. Céspedes R.
Secretaria del Concejo Municipal
del Distrito Nacional